

REQUISITOS PARA EL COBRO DEL SEGURO

- a. Original o copia certificada (para su cotejo) y copia simple de la(s) hoja(s) única(s) de servicio(s) expedida(s) por las Secretarías, Órganos Administrativos Desconcentrados, Entidades y Organismos Autónomos, en la(s) que se observe(n) la fecha de baja, con menos de 6 meses de haber sido emitida(s). La fecha que debe considerarse como válida para estos documentos es la fecha de elaboración.
- b. Talón de pago a la fecha de la baja definitiva en el que se observe el descuento del seguro con concepto 77 o en su caso, el que sea utilizado por los participantes, en original (para su cotejo) y copia simple.
- c. Identificación oficial del Asegurado en original (para su cotejo) y copia simple. Para tal efecto se puede presentar cualquiera de las siguientes: credencial de elector vigente, pasaporte vigente, cédula profesional.
- d. Solicitud de pago del Asegurado debidamente requisitada, anotando correctamente su RFC, y confirmando el régimen de retiro que acredita (Artículo Décimo Transitorio de la Ley del Instituto o por el Bono de Pensión)
- e. Si el Asegurado desea que el pago se realice mediante depósito en su cuenta bancaria, es necesario indicarlo en su solicitud de pago y acompañar con copia simple del contrato bancario o del estado de cuenta correspondiente, que contenga la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), el cual deberá contar con una vigencia no mayor a tres meses.
- f. Original (para su cotejo) y copia simple del comprobante de domicilio, predial, agua, luz, gas natural o teléfono (fijo) del Asegurado, que deberá contar con una vigencia no mayor a tres meses.
- g. Original o copia certificada (para su cotejo) y copia simple del acta de nacimiento, cuya fecha de expedición no deberá ser mayor a seis meses.
- h. Formato de confidencialidad

DOCUMENTACIÓN PARA TRÁMITES DE RÉGIMEN DE CUENTAS INDIVIDUALES (TRABAJADORES QUE SI OPTEN POR EL BONO)

Cumplir con todos los incisos anteriores (del a. al h) y adicionalmente presentar:

Original (para su cotejo) y copia simple de la Concesión de Pensión emitida por el Instituto, documento en el que consta el otorgamiento de la Pensión al Trabajador.

¿Dónde consultar más información del seguro?

Puedes obtener información adicional a través de la página www.segurosatlas.com.mx posteriormente seleccionar la opción del Sector Público, Productos Servidores Públicos y Seguro de Retiro.

**Módulo de Atención a Asegurados:
55 4170 8602**



Paseo de los Tamarindos 60 PB
Col. Bosques de las Lomas
Ciudad de México, C.P. 05120
T. 55 9177 5000

www.segurosatlas.com.mx
@Seguros_Atlas
/segurosatlasmx
Seguros Atlas Mx

ATLAS PROTEGE TU RETIRO



SEGURO DE RETIRO

**Para Servidores Públicos de la
Administración Pública Federal**

Vigencia del 1 de marzo 2022
al 29 de febrero 2024

¿QUE ES EL SEGURO DE RETIRO?

Es un beneficio que tienen como objetivo que el servidor público que decida retirarse o pensionarse, pueda hacer frente a las contingencias inherentes a la separación del servicio. Lo anterior bajo los términos que establece la ley del ISSSTE por jubilación, edad y tiempo de servicio, o cesantía en edad avanzada.

¿QUIÉN PAGA LA PRIMA DEL SEGURO?

El pago de primas lo realizan de manera conjunta las Secretarías, Órganos Administrativos Desconcentrados, Entidades y Organismos Autónomos participantes, así como el servidor público a través de descuento por nómina mediante el Concepto 77, o e su caso el que sea utilizado por su dependencia.

¿QUIÉNES ESTÁN ASEGURADOS?

El Seguro cubre a los servidores públicos que causen baja definitiva del servicio, habiendo cumplido con el tiempo de cotización al ISSSTE (años de servicio), así como las edades establecidas para los diferentes supuestos de retiro de los servidores públicos de la Administración Pública Federal, el año calendario en que se retiren y el régimen de pensiones que hayan elegido.

Se otorgará una Suma Asegurada conforme a los siguientes supuestos y acorde a lo previsto en el artículo Décimo Transitorio de la Ley del ISSSTE.

Régimen Tradicional (trabajadores que NO opten por el bono)

Para los años 2022 y 2023:

- Recibirán una Suma Asegurada de 25 mil pesos, los hombres que hubieran cotizado 30 años o más y tengan edad mínima de 57 años, y las mujeres que hubieran cotizado 28 años o más y tengan edad mínima de 55 años (ambos conceptos al momento de la baja).

- Los trabajadores que tengan edad mínima de 60 años y hayan cotizado 15 años o más (ambos conceptos al momento de la baja), recibirán la Suma Asegurada acorde a la siguiente tabla:

| Años de servicio y cotización al Instituto | Suma Asegurada |
|--|----------------|
| 15 | \$12,500.00 |
| 16 | \$13,125.00 |
| 17 | \$13,750.00 |
| 18 | \$14,375.00 |
| 19 | \$15,000.00 |
| 20 | \$15,625.00 |
| 21 | \$16,250.00 |
| 22 | \$16,875.00 |
| 23 | \$17,500.00 |
| 24 | \$18,125.00 |
| 25 | \$18,750.00 |
| 26 | \$20,000.00 |
| 27 | \$21,250.00 |
| 28 | \$22,500.00 |
| 29 | \$23,750.00 |

- Los servidores públicos que se separen voluntariamente del servicio a los 65 años de edad o más, y hayan cotizado por un mínimo de 10 años (ambos conceptos al momento de la baja), recibirán la Suma Asegurada acorde a la siguiente tabla:

| Edad | Suma Asegurada (pesos) |
|----------|------------------------|
| 65 o más | \$12,500.00 |

PARA EL AÑO 2024

- Recibirán una Suma Asegurada de 25 mil pesos, los hombres que hubieran cotizado 30 años o más y tengan edad mínima de 58 años, y las mujeres que hubieran cotizado 28 años o más y tengan edad mínima de 56 años (ambos conceptos al momento de la baja).
- Los trabajadores que tengan edad mínima de 60 años y hayan cotizado 15 años o más (ambos conceptos al momento de la baja), recibirán la Suma Asegurada acorde a la siguiente tabla:

Años de servicio y cotización al Instituto

| Años de servicio y cotización al Instituto | Suma Asegurada |
|--|----------------|
| 15 | \$12,500.00 |
| 16 | \$13,125.00 |
| 17 | \$13,750.00 |
| 18 | \$14,375.00 |
| 19 | \$15,000.00 |
| 20 | \$15,625.00 |
| 21 | \$16,250.00 |
| 22 | \$16,875.00 |
| 23 | \$17,500.00 |
| 24 | \$18,125.00 |
| 25 | \$18,750.00 |
| 26 | \$20,000.00 |
| 27 | \$21,250.00 |
| 28 | \$22,500.00 |
| 29 | \$23,750.00 |

- Los servidores públicos que se separen voluntariamente del servicio a los 65 años de edad o más, y hayan cotizado por un mínimo de 10 años (ambos conceptos al momento de la baja), recibirán la Suma Asegurada acorde al siguiente recuadro.

| Edad | Suma Asegurada (pesos) |
|----------|------------------------|
| 65 o más | \$12,500.00 |

Régimen de Bono de Pensión en Cuentas Individuales (trabajadores que SI opten por el bono)

Para los años 2022, 2023 y 2024

- Recibirán una Suma Asegurada de 25 mil pesos, los hombres que hubieran cotizado 30 años o más y las mujeres que hubieran cotizado 28 años o más (al momento de la baja).